ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	MAYO 2026
ENTIDAD:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TALENTO HUMANO
MODALIDAD:	Mínima cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere la contratación del servicio especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente aplicable a entidades públicas.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de proteger la integridad física, mental y social de los servidores públicos y contratistas de la entidad, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, así como en el deber legal de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Sistema General de Riesgos Laborales.

La Contraloría Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 026 del 28 de enero de 2026, adoptó el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2026.

Es por ello que, dentro del marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece la obligatoriedad de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como propósito el cuidado de la vida de sus trabajadores en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud, a través del mejoramiento continuo de las condiciones, mediante la incorporación de acciones de prevención de riesgos laborales, consiguiendo así disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales por ende, el ausentismo y sus costos; además de mejorar las condiciones laborales de salud de los trabajadores dentro de las organizaciones.

Adicionalmente, la entidad ha identificado la necesidad de fortalecer el SG-SST, teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como la atención de hallazgos derivados de auditorías internas, externas o de entes de control, los cuales requieren seguimiento técnico especializado para su adecuado cierre.

La presente contratación se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- Demás normas concordantes y vigentes en materia de Seguridad y Salud

Acreditación de permanencia o situación en el municipio de Pasto

En aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal, así como de los criterios de racionalización y austeridad del gasto público, la entidad considera necesario que el futuro contratista acredite su situación de residencia, permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto, toda vez que la Contraloría no cuenta con disponibilidad presupuestal destinada a cubrir gastos de desplazamiento, transporte, viáticos o estadía derivados de la ejecución contractual.

Lo anterior se justifica además en razón a que las obligaciones del contrato requieren algunas actividades de acompañamiento presencial y acompañamiento en las instalaciones de la entidad, particularmente frente al desarrollo, seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento institucional, actividades de inspección, acompañamiento a funcionarios, verificación documental y articulación directa con las diferentes dependencias administrativas.

En consecuencia, la presencia física del profesional en el municipio de Pasto resulta necesaria para garantizar la oportunidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio contratado, evitando afectaciones en la ejecución.

Importancia de Contar con el Servicio

Contar con un profesional idóneo en Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para la Contraloría Municipal, en tanto permite:

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de riesgos laborales.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Fortalecer la cultura organizacional orientada al autocuidado y la prevención.
- Garantizar la adecuada preparación ante visitas de inspección, vigilancia y control.
- Minimizar riesgos jurídicos, administrativos y financieros derivados de incumplimientos normativos

Atención y Cumplimiento de Planes de Mejoramiento.

La contratación permitirá atender de manera oportuna los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas, de la ARL o de entes de control, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de acciones correctivas y preventivas. Asimismo, contribuirá al cierre efectivo de hallazgos, fortaleciendo el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y garantizando la mejora continua del sistema dentro de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar el servicio especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con idoneidad y capacidad para el acompañamiento técnico, la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F: Servicios	93: Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14: Servicios Comunitarios y Sociales	18: Empleo	08: Servicios de seguridad o salud ocupacional

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PERFIL	Formación profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá aportar título profesional, además, el oferente deberá acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST o su actualización de veinte (20) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
EXPERIENCIA	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia específica relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO.	El futuro CONTRATISTA deberá acreditar su residencia, permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, en virtud de su autonomía técnica y profesional, determinará el lugar desde el cual desarrollará las actividades de carácter administrativo, documental y de gestión inherentes al contrato, garantizando en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados.
PLAZO	Dos (2) meses.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**1.** Realizar diagnóstico del estado actual del SG-SST frente a los estándares mínimos aplicables. **2.** Apoyar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR). **3.** Acompañar la actualización, ajuste y seguimiento del plan de

	trabajo anual del SG-SST. **4.** Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades contempladas en el plan de mejoramiento institucional relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Diseñar, actualizar e implementar procedimientos, protocolos e instructivos en materia de SG-SST **6.** Apoyar la implementación del programa de capacitación, inducción y reinducción en SG-SST. **7.** Realizar seguimiento a los indicadores del sistema y elaborar informes periódicos de avance. **8.** Apoyar la gestión documental del SG-SST conforme a los requisitos legales. **9.** Acompañamiento activo en el funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral. **10.** Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de presentarse. **11.** Asesorar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales. **12.** Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.** Apoyar la preparación de evidencias para auditorías internas o externas relacionadas con el SG-SST. **14.** Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Notas:

1. **Obligaciones en Seguridad Social**: El CONTRATISTA se obliga, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, a realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

   El contratista debe presentar los soportes de pago correspondientes mes a mes para el trámite de cada cuenta de cobro.

   Al tratarse de un perfil de Seguridad y Salud en el Trabajo, la afiliación a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) con una clase de riesgo acorde a las actividades de campo que realizará, es de carácter obligatorio.

2. El presente es un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existe subordinación ni dependencia laboral. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo responsable de organizar su tiempo y sus métodos de trabajo para el cumplimiento de los entregables definidos en el alcance del objeto.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar diagnóstico del estado actual del SG-SST frente a los estándares mínimos aplicables.
2. Apoyar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).
3. Acompañar la actualización, ajuste y seguimiento del plan de trabajo anual del SG-SST.
4. Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades contempladas en el plan de mejoramiento institucional relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Diseñar, actualizar e implementar procedimientos, protocolos e instructivos en materia de SG-SST.
6. Apoyar la implementación del programa de capacitación, inducción y reinducción en SG-SST.
7. Realizar seguimiento a los indicadores del sistema y elaborar informes periódicos de avance.
8. Apoyar la gestión documental del SG-SST conforme a los requisitos legales.
9. Acompañamiento activo en el funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral.
10. Apoyar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, en caso de presentarse.
11. Asesorar en la implementación de medidas de prevención y control de riesgos laborales.
12. Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Apoyar la preparación de evidencias para auditorías internas o externas relacionadas con el SG-SST.
14. Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Atender y acatar oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por la misma
11. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
12. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad del servicio requerido se considerará como requisito habilitante de la experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica, contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por entidades públicas y/o privadas, relacionada con la implementación, seguimiento, mantenimiento o mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de TRES (3) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

NOTA 1: en caso de aportarse más de tres (3) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo tres (3) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Contraloría Municipal de Pasto, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Contraloría Municipal de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que:

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato *"El contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales en seguridad y salud en el trabajo, con idoneidad y capacidad para el acompañamiento técnico, la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente."* y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad

de contratar el servicio de la implementación, el seguimiento y el fortalecimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTÓRICO DE CONTRATACIONES:

Con el fin de identificar el comportamiento de la demanda institucional y sustentar la necesidad de contratación del servicio de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Contraloría Municipal de Pasto realizó la revisión del histórico de contrataciones relacionadas con la prestación de servicios profesionales en esta materia.

No de Proceso	Modalidad de Selección	Plazo de ejecución	Objeto	Valor
PS No. 004-2024	Contratación Directa	3 meses	La Contratista se compromete para con la Contraloría Municipal de Pasto, a prestar sus servicios profesionales como Administradora en Salud Ocupacional, para desarrollar y ejecutar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a la normatividad vigente, en cumplimiento del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente para el año 2024.	$6,000,000
020-2022	Contratación directa	1 mes	Prestación de Servicios Profesionales para la Implementación Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En el Trabajo (SG-SST) por Fases Estratégicas	$1.500.000

Lo anterior permite evidenciar que la contratación de servicios profesionales en SG-SST responde a una necesidad institucional continua, lo cual justifica la presente contratación.

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El presupuesto oficial del presente proceso se determina con fundamento en el análisis del sector, a partir de las cotizaciones obtenidas por la entidad, en cumplimiento de los principios de planeación y economía.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron tres (3) cotizaciones del mercado, cuyos valores mensuales fueron los siguientes:

Ítem	Nombre del proveedor	NIT	Valor mensual (COP)	Valor Total del contrato
1	**LUIS FERNANDO MORENO SALCEDO**	1.233.188.819	$ 2.500.000.	$5.000.000
2	**JOSÉ FERNANDO MESÍAS ROSERO**	87.070.135	$2.750.000.	$5.500.000
3	**DC CONSULTORÍA**	901.993.725-1	$ 2.500.000.	$5.000.000

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El promedio mensual se calculó así: (**2.500.000 + 2.750.000 + 2.500.000) / 3 = 2.583.333**

En consecuencia, el valor promedio mensual del servicio corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.583.333).**

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Se deja constancia que la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente proceso.

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, el presupuesto oficial del proceso se fija en la suma de:

CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.166.666).

Este valor corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8.2. Forma de pago:

La Contraloría Municipal de Pasto pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, en dos (2) cuotas iguales, cada una por valor de:

DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.583.333).

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada del contrato, únicamente habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones o pagos adicionales.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Contraloría Municipal de Pasto, no pagará suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

El valor del presupuesto oficial del presente proceso se determinó con fundamento en el análisis del sector, atendiendo a los principios de planeación, economía y selección objetiva, y conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Para su determinación, la entidad realizó la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores que cuentan con la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), obteniendo valores mensuales de $2.500.000, $2.750.000 y $2.500.000, respectivamente.

A partir de lo anterior, se estableció un valor promedio mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.583.333), el cual refleja condiciones reales del

mercado local y resulta adecuado frente al alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido.

Este valor guarda coherencia con el análisis histórico de contrataciones de la entidad, evidenciando que los honorarios para este tipo de servicios se han mantenido dentro de rangos similares, lo cual confirma la razonabilidad del presupuesto definido.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, el presupuesto oficial se fija en la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.166.666).

El valor definido corresponde a los honorarios del contratista e incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

De esta manera, se concluye que el presupuesto oficial es técnica, económica y financieramente adecuado, garantizando la viabilidad del proceso y la adecuada ejecución del objeto contractual.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026000138	2.1.2.02.02.008.001	Servicios Técnicos y Profesionales	16/04/2026	6.000.000	5.166.666.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de dos (2) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO

El futuro CONTRATISTA deberá acreditar su residencia, permanencia o disponibilidad efectiva en el municipio de Pasto y, en virtud de su autonomía técnica y profesional, determinará el lugar desde el cual desarrollará las actividades de carácter administrativo, documental y de gestión inherentes al contrato, garantizando en todo caso la disponibilidad y atención oportuna de las actividades presenciales requeridas por la entidad, así como el cumplimiento de los entregables, obligaciones y objetivos pactados.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

En ese sentido, la Contraloría Municipal de Pasto adelantará el presente proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

Esta modalidad permite adelantar un proceso ágil y eficiente, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad una garantía única de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Este amparo deberá cubrir a la entidad frente a los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; y
(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pasto ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, prevenir riesgos en su ejecución y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, así como la calidad de los servicios prestados.

Para tal efecto, se designa como supervisor al Técnico Administrativo Grado 02 adscrito a la Oficina de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Pasto, quien será responsable de:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades del SG-SST encomendadas.
2. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución.
3. Realizar el seguimiento a los informes presentados por el contratista.
4. Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pagos.
5. Requerir al contratista en caso de incumplimiento o ejecución deficiente.
6. Llevar el control y archivo de la ejecución contractual.
7. Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar.

El supervisor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Municipal de Pasto procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

No.	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable
1	Incumplimiento de las actividades del SG-SST por parte del contratista	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista
2	Entrega tardía de informes o productos	Operativo	Media	Medio	Medio	Contratista
3	Deficiente calidad en la ejecución de actividades del SG-SST	Técnico	Media	Alto	Alto	Contratista
4	Falta de seguimiento adecuado por parte del supervisor	Administrativo	Baja	Alto	Medio	Entidad
5	Cambios normativos en materia de SG-SST	Legal	Baja	Medio	Bajo	Entidad
6	Incumplimiento en pagos de seguridad social por parte del contratista	Legal	Media	Alto	Alto	Contratista
7	Falta de disponibilidad presupuestal o retrasos en pagos	Financiero	Baja	Medio	Bajo	Entidad
8	Baja participación de oferentes en el proceso	Contractual	Baja	Medio	Bajo	Entidad

Mitigación:

No.	Riesgo	Acción de mitigación	Tipo de control	Responsable
1	Incumplimiento de actividades	Establecer obligaciones claras y exigibles + supervisión permanente + garantía de cumplimiento	Preventivo / Correctivo	Entidad / Supervisor
2	Entrega tardía	Definir cronograma e informes periódicos + requerimientos formales	Preventivo	Supervisor
3	Deficiente calidad	Verificación técnica de entregables + retroalimentación continua	Preventivo / Correctivo	Supervisor
4	Falta de supervisión	Designación formal de supervisor + seguimiento periódico documentado	Preventivo	Entidad
5	Cambios normativos	Actualización normativa continua por parte del contratista	Preventivo	Contratista
6	Incumplimiento en seguridad social	Exigir soportes de pago como requisito para cada desembolso	Preventivo	Supervisor
7	Retrasos en pagos	Planeación financiera (PAC) + control administrativo	Preventivo	Entidad
8	Baja pluralidad de oferentes	Publicidad adecuada en SECOP II + requisitos proporcionales	Preventivo	Entidad

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de mínima cuantía y la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente la limitación de la convocatoria a MIPYME, garantizando la participación abierta de oferentes conforme a los principios de pluralidad y selección objetiva.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- ANÁLISIS DEL SECTOR
- CDP
- Cotizaciones

MARTHA LUCIA GALEANO S
Técnico Administrativo Talento Humano
Contraloría Municipal de Pasto

Revisó y Aprobó:

Victoria Vélez del Castillo
Asesora Jurídica CMP